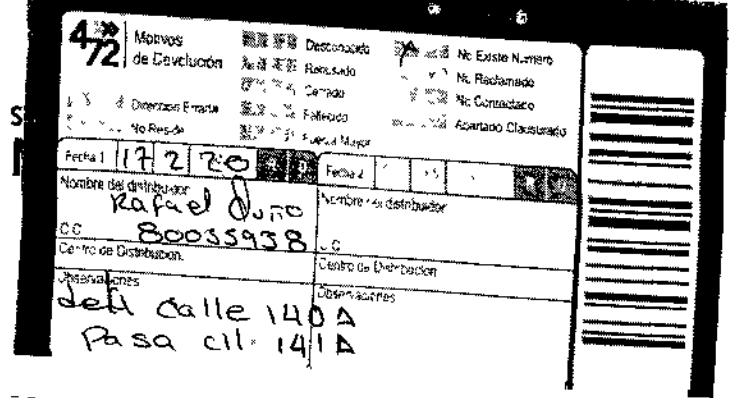




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GUSTAVO NUVAN
 TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19201986
 ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 141 110A-11 AP 601 BL 33	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NT@HOTMAIL.COM
Teléfono:	8884290	Teléfono móvil:	3115338949

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019 " ..Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (..)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 267162 del 03/26/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM -22206

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

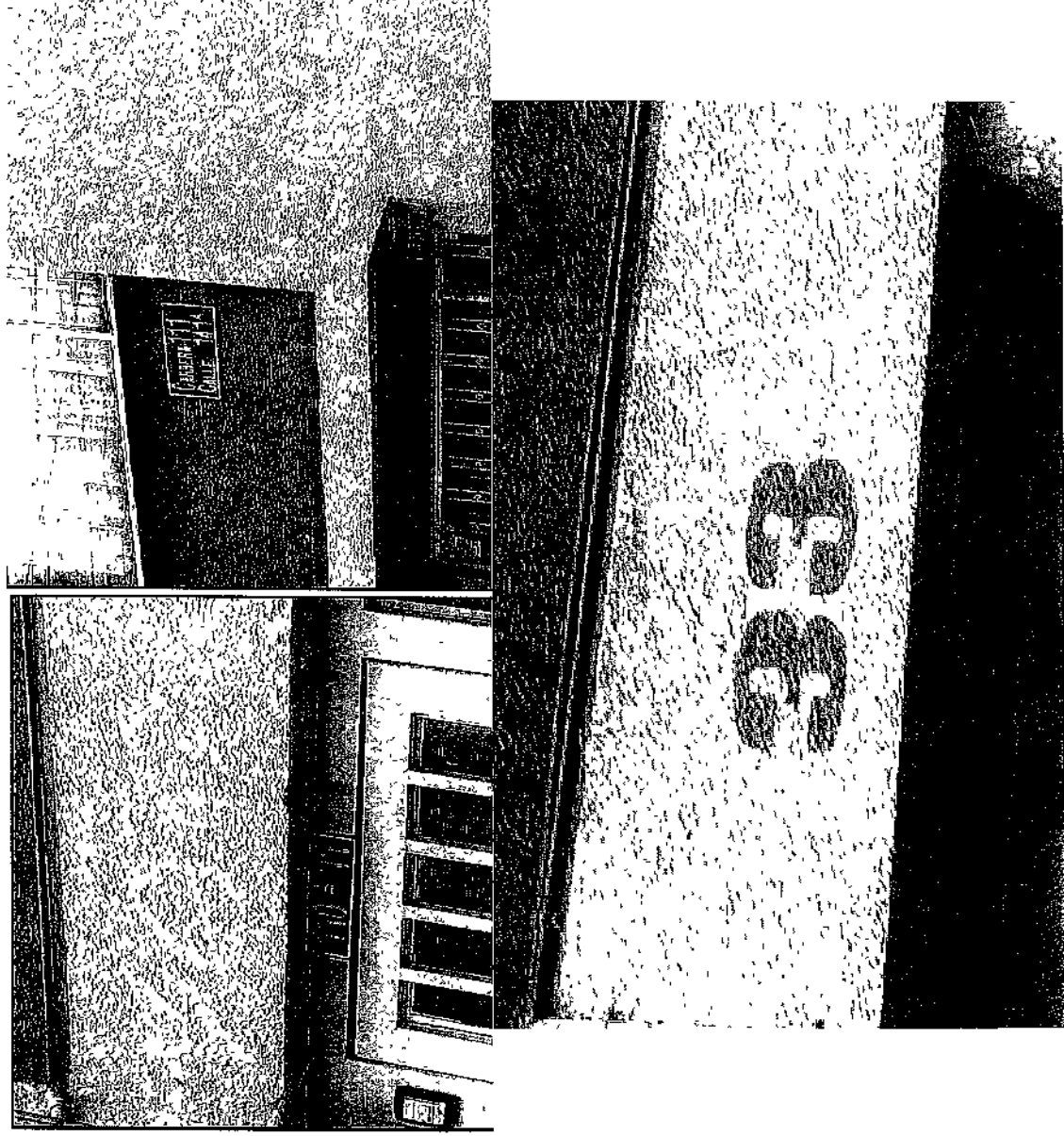
Es de anotar, que se realizó auditoria por parte de la empresa de mensajería para determinar si la dirección existe o no, lo cual arrojó el siguiente resultado:

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección CLL 141 N° 110 A – 11 AP 601 BL 33 BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° No.11001000000022792577 y que se encuentra amparado

por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG216537129CO, se informa:

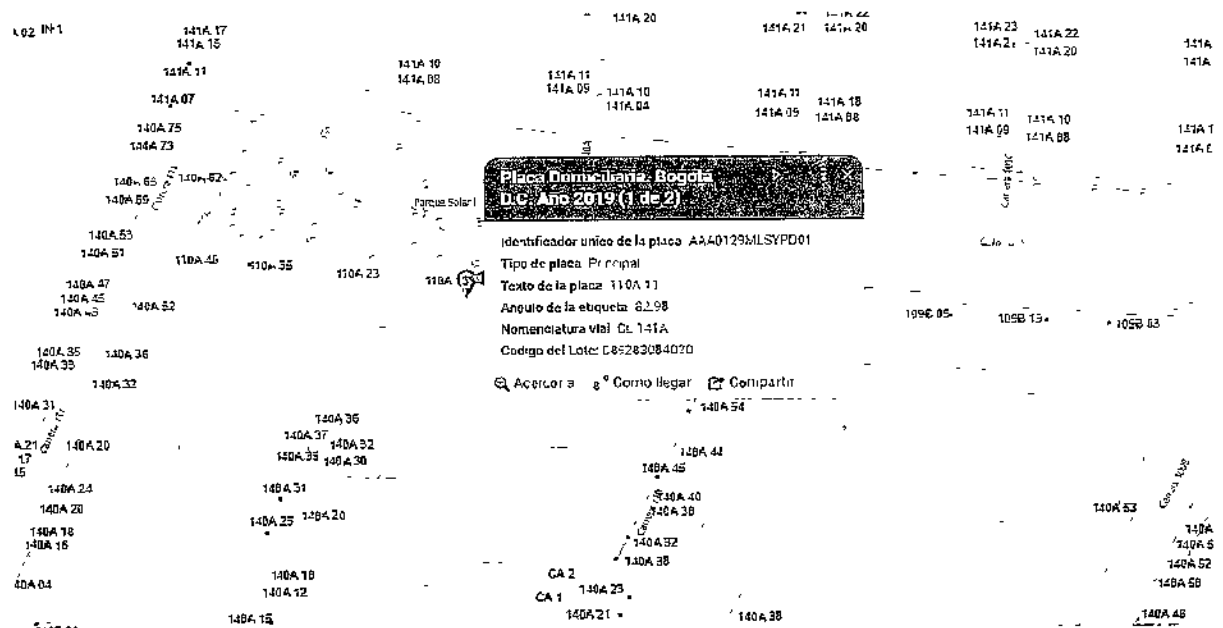
- Dirección Si Existe
- Urbanización el SOLAR 1, torres de apartamentos de 3 pisos, fachada color amarillo y partes verdes
- Dirección Errada, No Existe apartamento 601, solo llega hasta el 301

Se adjuntan soportes al respecto.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición,

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: XIMENA ROJAS OCHTRES-ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D C., 04 de febrero de 2020
SDM-SC- 6092

Señor (a):
GUSTAVO NUVAN
CALLE 141 N°110ª-11 BLOQUE 33 APTO 201
TELEFONOS 311 533 89 49
CIUDAD

REF: RTA--SDM-5828
ALCANCE RESPUESTA

Respetado(a) señor(a) **NUVAN**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000022792577 de fecha 01/21/2019 adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, “Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados . " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472, mediante guía de entrega informó como causal "DIRECCIÓN NO EXISTE", tal como se muestra a continuación

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.917-9 POSTEXPRESSA		Código Operativo: UAC-CENTRO Código Envío: 11234319 Código Proceso: 256000117, 5007		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	
1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A		1111 683 de la 140A pase 741A	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GUSTAVO NUÑAN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CEDULA CIUDADANA - 19201986
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 141 110A-11 AP 601 BL 33	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NT@HOTMAIL.COM
Teléfono:	6884290	Teléfono móvil:	315338949

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 267162 del 03/26/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM -22206

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Es de anotar, que se realizó auditoria por parte de la empresa de mensajería para determinar si la dirección existe o no, lo cual arrojó el siguiente resultado:

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección CLL 141 N° 110 A – 11 AP 601 BL 33 BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° No 11001000000022792577 y que se encuentra amparado

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



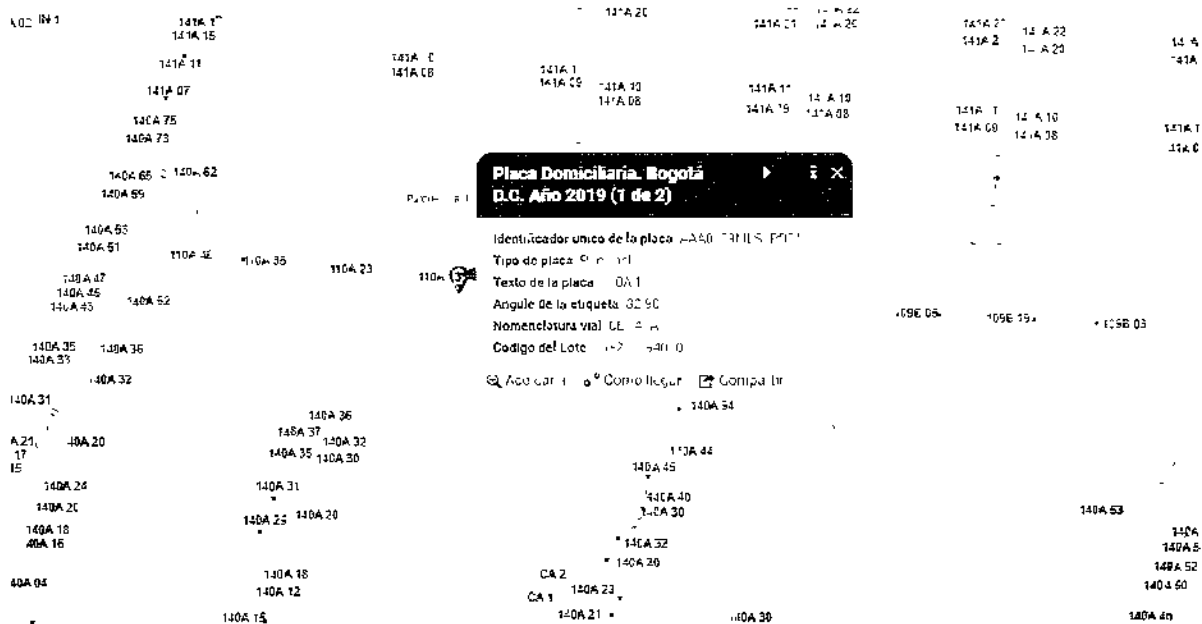
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG216537129CO, se informa

- Dirección Si Existe
- Urbanización el SOLAR 1, torres de apartamentos de 3 pisos, fachada color amarillo y partes verdes
- **Dirección Errada.** No Existe apartamento 601, solo llega hasta el 301.

Se adjuntan soportes al respecto.





En los anteriores términos se brinda respuesta a su petición,


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto XIMENA ROJAS OCRTE-ABOGADA SDM

Bogotá D.C. 04 de febrero de 2020
SDM-SC- 22206

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 5828

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de EXONERACION DE PAGO, impetrada por el (la) señor (a) GUSTAVO NUVAN identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19.201.986

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó *XIMENA ROJAS CORTÉS ABOGADA SDM*

Anexo copia de la petición en (5) folios

GUSTAVO NUVAN

CALLE 141 N°110*11 BLOQUE 33 APTO 201

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18889

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-5828/ GUSTAVO NUVAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-6092 d el 04 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

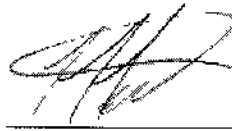
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

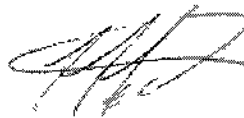
ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

5828.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecto y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)